



## **VISTOS:**

Proveído N° 000083-2022-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2022; proveído N° 000082-2022-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2022.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección



Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Proveído N° 000083-2022-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2022 Se solicita la proyección de Resolución Directoral en el cual se Encarga la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning a la Arql. María del Carmen Espinoza Córdova del 21 al 31 de enero del presente año en adición a sus funciones, debido a que el Sr. Carlos Wester La Torre se encuentra con descanso médico.

Que mediante proveído N° 000082-2022-UE005/MC de fecha 20 de enero del 2022: Se solicita la proyección de Resolución Directoral con eficacia anticipada del martes 18 al lunes 31 de enero del presente año la encargatura del Área de Unidad de Infraestructura y Proyectos debido que el Responsable se encuentra con descanso médico, asimismo se encarga dicha Área al Ing. Luis Peche Cisneros en adición a sus funciones.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR ENCARGATURA** la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning a la Arql. María del Carmen Espinoza Córdova del 21 al 31 de enero del presente año en adición a sus funciones, debido a que el Sr. Carlos Wester La Torre se encuentra con descanso médico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR ENCARGATURA CON EFICACIA** anticipada del martes 18 al lunes 31 de enero del presente año la encargatura del Área de Unidad de Infraestructura y Proyectos debido que el Responsable se encuentra con descanso médico, asimismo se encarga dicha Área al Ing. Luis Peche Cisneros en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores en mención, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**  
UE 005- NAYLAMP